



CSJNAO23-598
Pasto, octubre 26, 2023

**EQUIVALENCIAS ENTRE EL CARGO DE TÉCNICO GRADO 11 CÓDIGO 261727 Y,
EL CARGO DE TÉCNICO EN SISTEMAS DE TRIBUNAL GRADO 11 CÓDIGO 261730,
CONVOCADOS MEDIANTE ACUERDO CSJNAA17-453 DE 2017**

MAGISTRADA PONENTE:	Dra. MARY GENITH VITERI AGUIRRE
SOLICITANTE:	JUAN CARLOS CALDERON SOLARTE
REGISTRO DE ELEGIBLES:	TÉCNICO GRADO 11 CÓDIGO 261727
CARGO DE EQUIVALENCIA:	TÉCNICO EN SISTEMAS DE TRIBUNAL GRADO 11 CÓDIGO 261730

De conformidad a la solicitud formulada por el señor **JUAN CARLOS CALDERON SOLARTE**, identificado con cedula de ciudadanía número 87.068.454 de Pasto-Nariño, quien hace parte del registro de elegibles para el cargo de **TÉCNICO GRADO 11 CÓDIGO 261727**, solicita a esta Corporación se realice la equivalencia entre el cargo al cual concursa y el cargo de **TÉCNICO EN SISTEMAS DE TRIBUNAL GRADO 11 CÓDIGO 261730**, ambos convocados mediante Acuerdo CSJNAA17-453 del 7 de octubre de 2017, procede el Despacho a presentar ponencia favorable a la misma, de la siguiente manera:

Es preciso advertir que, según lo dispuesto en el artículo 101-1 de la Ley 270 de 1996 Estatutaria de Administración de Justicia¹, corresponde a este Consejo Seccional en el ámbito de la jurisdicción, analizar los presupuestos y requisitos para la viabilidad de la pretensión del señor Calderón Solarte.

En el mismo sentido, la Unidad de Administración de Carrera Judicial precisa que se deben seguir las directrices generales en el entendido de que *“un cargo es equivalente a otro cuando tienen asignadas funciones iguales o similares, para su desempeño se exijan requisitos de estudio, experiencia y competencias laborales iguales o similares y tengan una asignación básica mensual igual”* y reitera, la competencia de este Consejo para determinarlo, verificando las condiciones de cada caso.

Para tal efecto, se analizará cada uno de los presupuestos establecidos en la Ley Estatutaria y el Decreto 1083 de 2015, para la procedencia de una equivalencia, así:

**1. UN CARGO ES EQUIVALENTE A OTRO CUANDO TIENE ASIGNADAS
FUNCIONES IGUALES O SIMILARES.**

¹ **“ARTÍCULO 101. FUNCIONES DE LA SALAS ADMINISTRATIVAS DE LOS CONSEJOS SECCIONALES.**
Las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura tendrán las siguientes funciones: 1. Administrar la Carrera Judicial en el correspondiente distrito con sujeción a las directrices del Consejo Superior de la Judicatura. (...).”

Al respecto, el Acuerdo número PSAA13-10039 de 2013, determinó los niveles de empleos en la Rama Judicial, así:

“ARTÍCULO 1º.- De conformidad con el artículo 161 de la Ley 270 de 1996, los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios Administrativos de la Rama Judicial se clasifican en los siguientes niveles ocupacionales:

Nivel Administrativo

Nivel Asistencial

Nivel Profesional

Nivel Técnico

Nivel Auxiliar

Nivel Operativo

PARÁGRAFO.- La clasificación por niveles, tipifica la naturaleza general de los requisitos y las funciones de los diferentes empleos”.

El mismo acuerdo señala las funciones de los diferentes niveles, para el caso de Técnico, determina:

“ARTÍCULO 5º.- El Nivel Técnico hace referencia a los empleos a los que corresponde el desarrollo de funciones que requieren de un nivel de preparación técnica y que prestan apoyo en la ejecución de procedimientos y tareas de esa naturaleza”.

De igual manera, el acuerdo número PCSJA17-10779 de 2017, reguló la denominación, fijó y modificó los requisitos de unos cargos de los Tribunales, Juzgados, Centros de Servicios Administrativos, Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales, Oficinas de Servicios y de Apoyo, determinando para el caso en particular, los siguientes requisitos:

DENOMINACIÓN	GRADO	REQUISITOS
Técnico en Sistemas del Tribunal Superior y Administrativo, Sala de Justicia y Paz de Tribunal Superior, Secretaría Sala Civil de Restitución de Tierras.	11	Título de formación tecnológica en el área de sistemas y un (1) año de experiencia relacionada.
Técnico	11	Título de formación tecnológica en el área de sistemas y un (1) año de experiencia relacionada.

Y, el acuerdo de convocatoria número CSJNAA17-453 de 2017, estableció como requisitos específicos para los cargos mencionados los siguientes:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	GRADO	REQUISITOS
261727	Técnico	11	Título de formación tecnológica en el área de sistemas y un (1) año de experiencia relacionada.

261730	Técnico en Sistemas de Tribunal	11	Título de formación tecnológica en el área de sistemas y un (1) año de experiencia relacionada.
--------	---------------------------------	----	---

De las normas transcritas, se establece la naturaleza general del nivel técnico, así como sus funciones de apoyo en la ejecución de procedimientos.

Ahora bien, de conformidad con lo señalado en el artículo 4° del Acuerdo PCSJA17-10779 de 2017, se actualizaron las funciones de los cargos de empleados de Tribunales, Juzgados, Centros y Oficinas de Servicios y de Apoyo, de la siguiente manera:

“(...) 7. TÉCNICO EN SISTEMAS GRADO 11.

Dependencia: Tribunal Superior y Administrativo, Sala de Justicia y Paz de Tribunal Superior, Secretaría Sala Civil de Restitución de Tierras, Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito y Municipales de Ejecución de Sentencias, Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, Juzgado Civiles del Circuito de Restitución de Tierras.

Perfil: Título de formación tecnológica en el área de sistemas y un (1) año de experiencia relacionada.

Funciones:

- a) *Elaborar periódicamente copias de seguridad (back up) de la información que se encuentran en las bases datos de la dependencia en donde presta sus servicios.*
- b) *Realizar periódicamente copias de seguridad de las audiencias realizadas por los despachos judiciales en donde presta sus servicios.*
- c) *Organizar, clasificar, almacenar y rotular adecuadamente las copias de seguridad de las audiencias, garantizando la custodia y seguridad de las que se encuentren a su cargo.*
- d) *Efectuar las actividades técnicas que permitan la grabación y digitalización de las audiencias, entregando copia de las mismas al superior inmediato.*
- e) *Establecer y disponer de planes de contingencia para la grabación y digitalización de las audiencias de los despachos judiciales donde presta sus servicios.*
- f) *Realizar el soporte tecnológico de los equipos de cómputo de las dependencias en donde presta sus servicios, cuando le sea solicitado.*
- g) *Brindar apoyo y soporte tecnológico para el correcto funcionamiento y disponibilidad de los equipos de las Salas de audiencia cuando sea necesario.*
- h) *Solicitar y coordinar con el área de sistemas de las Direcciones Ejecutiva Nacional o Seccional de Administración Judicial, el correcto funcionamiento y mantenimiento de red, equipos de cómputo, impresoras y programas que se encuentren en los despachos judiciales donde presta sus servicios.*
- i) *Registrar en la ficha técnica de soporte tecnológico, la información pertinente a las solicitudes atendidas, para cada uno de los equipos de la dependencia con el fin de realizar el seguimiento de los problemas que se presentan en los mismos.*

- j) Velar por el correcto funcionamiento de los equipos de cómputo, impresoras y programas al interior de la dependencia en donde presta sus servicios y en las salas de audiencias, para lo cual realizará periódicamente un mantenimiento preventivo a los equipos electrónicos que se encuentran en la misma.*
- k) Informar al superior inmediato sobre aspectos que puedan afectar el buen funcionamiento de los equipos de cómputo, impresoras, programas, así como de la información contenida en estos, para evitar el riesgo del aplazamiento de las audiencias, así como la pérdida de información contenida en los mismos.*
- l) Realizar y actualizar el inventario de los equipos de cómputo, impresoras y programas de la dependencia en donde presta sus servicios, verificando su adecuado estado y ubicación, teniendo en cuenta que la misma corresponda al área asignada.*
- m) Contribuir con la optimización de recursos tecnológicos mediante brindando apoyo técnico y operativo respecto al manejo de los programas, bases de datos y software que se implementen en la dependencia en donde presta sus servicios.*
- n) Atender las solicitudes, coordinar y brindar capacitación a los funcionarios y empleados sobre el manejo de los programas y equipos de cómputo de las dependencias en donde presta sus servicios.*
- o) Velar por el adecuado manejo y confidencialidad de la información y las bases de datos que se encuentran a su cargo en la dependencia donde presta sus servicios.*
- p) Desempeñar las demás funciones asignadas por las disposiciones vigentes o por el superior inmediato. (...)*

Todas ellas dentro del marco general de apoyo técnico.

En consecuencia, los cargos convocados a concurso, correspondientes al de TÉCNICO GRADO 11 CÓDIGO 261727 y el de TÉCNICO EN SISTEMAS DE TRIBUNAL GRADO 11 CÓDIGO 261730, cumplen con funciones similares y propias de la función del nivel técnico.

2. UN CARGO ES EQUIVALENTE A OTRO CUANDO PARA SU DESEMPEÑO SE EXIGEN REQUISITOS DE ESTUDIO, EXPERIENCIA Y COMPETENCIAS LABORALES IGUALES O SIMILARES.

Los cargos convocados mediante acuerdo CSJNAA17-453 del 7 de octubre de 2017, exigen como requisitos mínimos: Título de formación tecnológica en el área de sistemas y un (1) año de experiencia relacionada.

Los requisitos exigidos son iguales.

3. UN CARGO ES EQUIVALENTE CUANDO TIENE UNA ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL IGUAL.

La Coordinadora del Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto, informó a esta Corporación que revisada la planta de personal se observa que tanto el Técnico grado 11 como el Técnico de Tribunal grado 11 devengan el mismo salario así:

Salario básico: \$ 3.633.642

Bonificación Judicial \$ 2.250.141

La asignación básica mensual es igual para los dos cargos.

Como puede observarse en el análisis anterior, señor Presidente, se cumplen a cabalidad los requisitos necesarios para que la Sala proceda a realizar la equivalencia entre el cargo de TÉCNICO GRADO 11 CÓDIGO 261727 y el TÉCNICO EN SISTEMAS DE TRIBUNAL GRADO 11 CÓDIGO 261730 y, en consecuencia, propongo a la Sala en esta ponencia, continuar con la publicación TÉCNICO EN SISTEMAS DE TRIBUNAL GRADO 11 CÓDIGO 261730, a fin de que quienes concursaron para el cargo de TÉCNICO GRADO 11 CÓDIGO 261727, bajo el principio de igualdad, puedan optar por la respectiva sede.

La presente ponencia fue sometida para su consideración y aprobación de la Sala del Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño en sesión ordinaria del veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Cordialmente,



MARY GENITH VITERI AGUIRRE

Magistrada

*M.P./Dra. MARY GENITH VITERI AGUIRRE
HDE / MGVA*

Firmado Por:
Mary Genith Viteri Aguirre
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Consejo Seccional De La Judicatura
Sala 2 Administrativa
Pasto - Nariño

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87b45dfd56275fcd8ad7e24709bc20bfc39eb3df61276add652fe75968700f3**

Documento generado en 26/10/2023 06:15:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>